	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## PROYECTO DE ACUERDO No. 085 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

### ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”***

#### DESARROLLO DE LA PONENCIA

#### PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

De acuerdo con la designación del Presidente de esta Corporación, nos correspondió la labor de elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 085 del 19 de Octubre de 2022, cuyo título es *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”* siendo el ponente de este proyecto el H. Concejal Jorge Humberto Rangel Buitrago de la comisión segunda y el H. Concejal Francisco Javier Gonzalez Gamboa de la comisión primera por lo cual, se permito hacer las siguientes consideraciones:


#### CONSIDERACIONES

#### I. MARCO NORMATIVO

##### MARCO JURÍDICO APLICABLE:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por sus numerales 3º del Artículo 313 de la constitución política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art, 29 ley 1551 de 2012

1. Que la constitución Política en su Artículo 315, dispone que le corresponde de al Alcalde “... Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”
2. Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, señala entre las funciones de los municipios la de, “1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
3. Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala las atribuciones del Alcalde entre otras, dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme a los principios de la función pública dispuestos en el Artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
4. Que el Decreto 038 de marzo 31 de 2005, asignó a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles del Municipio de Bucaramanga.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

5. Que la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, efectuó los procedimientos para declarar la baja de los bienes muebles y cementos, conforme a la Resolución 0187 del 06 de abril 2011, "Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas".

## II. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal para que proceda a vender y dar salida definitiva de los inventarios de algunos bienes muebles dados de baja, clasificados dada su depuración y depreciación, ya que se prevén como bienes inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada para las demandas de uso actuales de la Administración.

Los bienes dados de baja actualmente está acumulados en sitios tales como Instituciones Educativas Municipales, el Taller Municipal y en diferentes dependencias del Municipio de conformidad con los registros contables e inventarios del municipio de Bucaramanga.

## III. DESARROLLO DE LA PONENCIA OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO


De acuerdo con los estudios esbozados dentro del proyecto de acuerdo se estableció que conforme a la *Resolución No. 0187 de 2011, los bienes inservibles son aquellos bienes muebles que por su estado de desgaste total, deterioro u obsoletos física y/o tecnológicamente inadecuados a las circunstancias actuales, no son útiles para el servicio que deban prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes, por cumplimiento de su vida útil.*

Así las cosas, se tiene que los actos administrativos donde se define la situación de un bien mueble para ser dado de baja, se motiva y acompaña con elementos probatorios como acta de visita y materia fotográfica, evidencias que corroboran el estado del mismo, así como su identificación contable como activo fijo y las actas de seguimiento a inventarios de la oficina de Control Interno de Gestión

Por lo tanto, mediante sendos actos administrativos, se ordenó dar de baja todos los bienes muebles que cumplieron la expiración de su uso, su depreciación o que por condiciones técnicas, no es posible seguir con su aprovechamiento.

### **UBICACIÓN ACTUAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.**

El procedimiento para dar de baja los bienes muebles de Propiedad del Municipio de Bucaramanga de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC P-INV - 8500 - 170 - 005, se realizó en 47 Instituciones Educativas con sus correspondientes sedes, 08 Secretarías, Casa de Justicia del Norte, Comisaría de Familia de la Joya, Oriente Miraflores, CAIV, Laboratorio Ambiental, Centro de Zoonosis Inspecciones Permanentes, Inspección permanentes a la Vida, Taller Municipal, dos (02) bodegas en la Plaza Satélite del Sur, y los bienes muebles dados

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

de baja en instituciones educativas por la imposibilidad física de trasladarlos de ubicación.

Los bienes muebles dados de baja, algunos se encuentran actualmente en los puestos de trabajo de los servidores públicos.

En el proyecto de acuerdo están anexados los siguientes documentos:

1. Documento contable de los bienes muebles dados de baja y su valor, en forma detallada en archivo Excel, escaneado en archivo adjunto.
2. Certificación Bancaria Cuenta Corriente habilitada para el efecto No. 710152914
3. Resoluciones de bienes muebles dados de baja en sede administrativa, escaneadas en CD adjunto.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las anteriores consideraciones y dando cumplimiento a la Constitución, la Ley, las órdenes judiciales presento a los Honorables concejales, **PONENCIA POSITIVA** en primero y segundo debate Proyecto de Acuerdo N° 85 del 19 de octubre de 2022. ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”*** Así mismo, de manera respetuosa solicito el respectivo estudio, análisis, complementación, adición y aprobación ante la Plenaria del Concejo Municipal.

Presentado por los Honorables Concejales

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
 Concejale de Bucaramanga Ponente

  
 FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA  
**Concejale de Bucaramanga Ponente**